



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR, CESAR**

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**RADICADO: 20001 31 03 002 2022 00105 00
PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULADO)
DEMANDANTE: CLÍNICA ERASMO LTDA
DEMANDANTE ACUMULADO: CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS
LAURA DANIELA S.A.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DECISIÓN: RESUELVE SOLICITUD DE TRANSACCIÓN**

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la doctora ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO, en su condición de apoderada judicial de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, por medio de la cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por su poderdante, decisión que fue comunicada al JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA SERGIO JOSÉ BARRANCO NUÑEZ, anexando la constancia a la solicitud; Por lo que por ser pertinente y de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esta agencia Judicial accederá a lo solicitado, y en consecuencia,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de poder que hiciera la Doctora ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO, por lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfeabf833ffbcfb364366bcaad3e5b8dca84692e8a049b9f92e2206c80cadd0**

Documento generado en 13/03/2024 02:21:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>